

PROMULGA ACUERDO N°134 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

DECRETO EXENTO N° 1449

RECOLETA, 16 NOV. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1046, de fecha 20 de agosto 2020, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-13-LQ20.
3. El Decreto Exento N°1266 de fecha 02 de octubre de 2020, que promulga acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020, que adjudica licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIO", al oferente Seidor Technologies S.A., Rut 76.449.580-2.
4. El Decreto Exento N°1390 de fecha 03 de noviembre de 2020, que invalida el Decreto Exento N°1266 que aprueba adjudicación, debido a que el oferente adjudicado no cumplió con un requisito mínimo del servicio, solicitado en el punto 4.2 de las bases técnicas.
5. El Memorandum N°02/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, donde el encargado de la Unidad de Informática remite a la Unidad de Licitaciones el segundo informe de evaluación de la licitación pública "Servicio de Plataforma de Correo Institucional y Servicios Complementario". Que en dicho informe de evaluación se recomienda la adjudicación del oferente SUPER SOFTWARE SPA, RUT 76.486.150-7, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020, por un monto UF 187,76, mensual I.V.A. incluido.
6. El Acuerdo N°134 de fecha 10 de noviembre de 2020, del Concejo Municipal que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020 y aprobar la readjudicación de la propuesta a la empresa "SUPER SOFTWARE SPA", Rut 76.486.150-7, por un valor mensual de UF 187,76, I.V.A. incluido.
7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, del Departamento de Salud y el Municipal N°118.
8. El Decreto N° 74 de fecha 15 de enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martin a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N°134 de fecha 10 de noviembre de 2020, que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°109 de fecha 29 septiembre 2020 y aprueba readjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", al oferente a la SUPER SOFTWARE SPA, RUT 76.486.150-7, domiciliada en Monseñor Sotero Sanz N°100, oficina 801, Comuna de Providencia, por valor UF 187,76.- mensual I.V.A. incluido, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.
2. Los montos mensuales a pagar al adjudicatario por el Municipio y los Departamentos de Educación y Salud son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	93,88	46,94	46,94

3. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del

contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.

4. LA VIGENCIA será por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.
5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.003.013, c.c.: 01-02.01.02.del presupuesto municipal, ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud e ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°134 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

DECRETO EXENTO N° 1449

RECOLETA, 16 NOV. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1046, de fecha 20 de agosto 2020, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-13-LQ20.
3. El Decreto Exento N°1266 de fecha 02 de octubre de 2020, que promulga acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020, que adjudica licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIO", al oferente Seidor Technologies S.A., Rut 76.449.580-2.
4. El Decreto Exento N°1390 de fecha 03 de noviembre de 2020, que invalida el Decreto Exento N°1266 que aprueba adjudicación, debido a que el oferente adjudicado no cumplió con un requisito mínimo del servicio, solicitado en el punto 4.2 de las bases técnicas.
5. El Memorándum N°02/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, donde el encargado de la Unidad de Informática remite a la Unidad de Licitaciones el segundo informe de evaluación de la licitación pública "Servicio de Plataforma de Correo Institucional y Servicios Complementario". Que en dicho informe de evaluación se recomienda la adjudicación del oferente SUPER SOFTWARE SPA, RUT 76.486.150-7, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020, por un monto UF 187,76, mensual I.V.A. incluido.
6. El Acuerdo N°134 de fecha 10 de noviembre de 2020, del Concejo Municipal que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020 y aprobar la readjudicación de la propuesta a la empresa "SUPER SOFTWARE SPA", Rut 76.486.150-7, por un valor mensual de UF 187,76, I.V.A. incluido.
7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, del Departamento de Salud y el Municipal N°118.
8. El Decreto N° 74 de fecha 15 de enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martín a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N°134 de fecha 10 de noviembre de 2020, que aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°109 de fecha 29 septiembre 2020 y aprueba readjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", al oferente a la SUPER SOFTWARE SPA, RUT 76.486.150-7, domiciliada en Monseñor Sotero Sanz N°100, oficina 801, Comuna de Providencia, por valor UF 187,76.- mensual I.V.A. incluido, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.
2. Los montos mensuales a pagar al adjudicatario por el Municipio y los Departamentos de Educación y Salud son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	93,88	46,94	46,94

3. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del



contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.

4. LA VIGENCIA será por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.
5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.003.013, c.c.: 01-02.01.02.del presupuesto municipal, ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud e ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones.

